



“Trabajamos por una actividad duradera y ecológica”

El ministro reconoce las dificultades que existen para que cambien las propuestas de reforma de la PPC

El ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de España destaca en esta entrevista la disparidad de intereses entre los Estados miembros de la Unión Europea en materia pesquera, lo que ha obligado a un complejo proceso de negociación para la reforma de la PPC. Hubiera sido partidario

de modificar la estabilidad relativa, introducir un modelo de gestión por esfuerzo pesquero y extender a toda la UE el sistema de derechos de pesca individuales y transferibles. Nada de eso ha sido posible por esas discrepancias entre los Estados y por una Comisión que olvida los aspectos sociales y económicos.

PESCA INTERNACIONAL.- El procedimiento de co-decisión obliga a un mayor esfuerzo de negociación y consenso en la toma de decisiones en la Unión Europea. ¿Considera que será posible modificar de una forma sustancial aquellos aspectos de la Política Pesquera Común en los que han coincidido las posiciones de la Comisión y el Parlamento?

MIGUEL ARIAS CAÑETE.- Que exista una coincidencia parcial en determinados puntos entre la propuesta inicial de la Comisión y lo acordado el pasado día 6 por el Parlamento Europeo no prejuzga el resultado de la negociación que ahora comienza con los Trólogos.

A lo largo de muchos meses de negociación se ha ido perfilando la posición de todos los Estados miembros, en función de sus intereses, en unas discusiones

complejas por parte de unos gobiernos que también representan el interés de la Unión Europea y el sentir mayoritario de sus ciudadanos. En esta situación, es poco el margen que existe para realizar modificaciones, especialmente teniendo en cuenta la disparidad de intereses en materia pesquera entre los 27 Estados miembros, de los que 26 han apoyado en el Consejo el compromiso propuesto de forma valiente por la Presidencia irlandesa.

P. I.- Europa no es la misma que en 1983, cuando se aprobó la Política Pesquera Común. La situación en aquel momento pudo justificar una política excepcional y contraria a los Tratados. Se acababan de delimitar las Zonas Económicas Exclusivas y el Reino Unido, Irlanda y Dinamarca habían

En la reforma de la PPC, es poco el margen que existe para realizar modificaciones

No podemos dejar de lado toda la jurisprudencia que existe sobre la estabilidad relativa

negociado su adhesión previendo esa circunstancia y las consecuencias de la pérdida de soberanía que implicaba una política común. ¿Hay alguna justificación en este momento para mantener los criterios de reparto excepcionales (la estabilidad relativa) derivados de aquella situación?

M. A. C.- España siempre ha defendido que debía hacerse una nueva lectura de la Estabilidad Relativa para reflejar la realidad de la pesca actual en Europa. Sin embargo, no podemos dejar de lado toda la jurisprudencia existente en la materia, que consagra los repartos como una forma de garantizar la estabilidad en las diferentes flotas.



Cubriendo tus necesidades. Cuidando tu inversión.

EMS tiene más de 40 años de experiencia sirviendo a la industria marítima y al sector pesca. Te podemos ofrecer artes de pesca y pertrechos adaptados a tus necesidades.

Te servimos con:

- Productos libre de impuestos (licores y productos de tabaco)
- Provisión y productos de alimentación (fresco, seco y congelado)
- Pertrechos y artes de pesca
- Cabina, cubierta y máquina
- Soporte logístico y de almacenamiento
- Equipo y herramientas marinas

Suministramos en:

**Las Palmas, Vigo, Coruña, Pasajes,
Montevideo (UR), Agadir (MO) ...**

www.ems-shipsupply.com

Lo que hace la regulación sobre descartes es, en realidad, modificar la estabilidad relativa

Una gestión por esfuerzo eliminaría desajustes y sería más fácil y económica de implementar

Hemos sido pioneros en la asignación de posibilidades de pesca de forma individual

En no pocas ocasiones, España se ha visto beneficiada por este principio.

Tan sólo una mayoría cualificada de los Estados miembros podría modificar esa norma y, por desgracia, eso no se ha producido en el curso de esta reforma. Sin embargo, los criterios de flexibilidad de la política de descartes sí lo harán, favoreciendo a España, que sólo tiene cuota de determinadas especies.

GESTIÓN POR ESFUERZO

P. I.- ¿No sería más razonable en este momento, en el que se quiere acabar con los descartes y ajustar la capacidad de las flotas a las necesidades de pesca, avanzar hacia un modelo de gestión que reparta esfuerzo pesquero en lugar de cuotas?

M. A. C.- Efectivamente, uno de los motivos que provocan descartes son medidas reguladoras como las que prohíben la retención a bordo, transbordo o desembarque de ciertas especies sin

tener en cuenta que las flotas no pueden seleccionar la captura para que coincida exactamente con sus cuotas.

La prohibición de los descartes agrava este problema, ya que aflora una captura que se llevaba haciendo y que, hasta ahora, no era tenida en cuenta. Al aflorar esta nueva captura y no modificar las claves de reparto, lo que se está haciendo en realidad es modificar la estabilidad relativa, ya que los países que descartaban, muchas veces obligados por los acuerdos de entrada a la UE, ahora podrán conseguir cuota para estas especies a cambio de ceder cuota de sus especies tradicionales.

Una gestión por esfuerzo eliminaría estos desajustes, resultando, además, mucho más fácil y económica de implementar gracias al sistema de VMS. Una gestión de este tipo eliminaría, además, la tentación de infra-declarar las capturas desembarcadas porque no habría exceso sobre las cuotas.





No hemos podido modificar el status quo sobre derechos individuales y transferibles

Hemos tratado de desactivar los argumentos que no tenían en cuenta el componente socioeconómico

España cree que es posible el ejercicio de la pesca y mantener una actividad económica

P. I.- ¿Por qué es tan difícil que algunos Estados acepten aplicar el modelo europeo a la pesca y permitir la instauración de derechos de pesca individuales y transferibles?

M. A. C.- *No todos los países de la UE entienden el uso de las cuotas de pesca como lo ha hecho nuestro país desde hace muchos años. En este sentido hemos sido pioneros, como en muchos otros casos, en lo que se refiere a la asignación de posibilidades de forma individualizada por buques y la posibilidad que establece nuestro ordenamiento, a través del artículo 28 de la ley 3/2001, para que se puedan transferir entre buques dichas posibilidades. En cambio, en otros Estados miembros, las cuotas son del Estado, que se encarga de toda la gestión, por lo que les resulta complicado aceptar un sistema como el español. Hemos trabajado muy duro para hacer entender nuestro sistema y, a pesar de ello, no se ha podido modificar sustancialmente el status quo, si bien el Consejo*

contempla su existencia como primer paso.

P. I.- *La co-decisión abre el camino a la influencia de los grupos de presión sobre la cámara de representantes. ¿Qué peso están teniendo las campañas contrarias a la pesca industrial europea promovidas por lobbies extranjeros, como el Pew Environmental Group?*

M. A. C.- *Desde el Gobierno respetamos la legítima actividad de los lobbies, independientemente del origen que tengan. No obstante, esta administración ha trabajado duro para desactivar algunos argumentos que no tenían en cuenta el componente socioeconómico de esta actividad, considerando sólo la perspectiva ambiental.*

Este enfoque exclusivamente medioambientalista parece ser compartido por la Comisaria Damanaki y contrasta con la posición española, que cree posible encontrar un equilibrio entre el ejercicio de una pesca sostenible desde un punto de vista bioló-

gico y el mantenimiento de una actividad económica importante para determinadas comunidades costeras, también desde el punto de vista social y cultural. Mi Ministerio mantiene una fructífera interlocución con el sector pesquero y con diversas ONGs ambientalistas –aquellas que actúan con respeto al derecho vigente– con el fin de alcanzar una gestión de los recursos pesqueros que garantice una actividad duradera y ecológica.

FONDO MARÍTIMO Y DE LA PESCA

P. I.- *El nuevo Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca plantea numerosos interrogantes al sector pesquero en un momento de crisis económica y de una reforma legislativa que va a afectar negativamente a la actividad. ¿Se justifica en este momento la existencia de fondos para la reestructuración y adaptación de la flota?*

M. A. C.- *La flota española ha ajustado su capacidad pesquera*

Las ayudas a la reestructuración y adaptación de la flota serán más necesarias que hasta ahora

Las propuestas de la Comisión pierden a veces los puntos de vista social y económico

Me preocupa la competencia de terceros países en aspectos sociales y de tipo productivo



en un 27% en términos de GT y en un 33% en términos de potencia en el período 2001-2012. Este ajuste ha sido facilitado por las ayudas públicas a la paralización definitiva de la actividad pesquera. Sólo en el período 2008-2012 se ha producido una disminución de 103.385 GT, de los que 62.000 GT se han desguazado con ayuda del FEP.

El nuevo FEMP debe ser el instrumento de apoyo a la implantación de la nueva Política Común de Pesca que, desde luego, no va a afectar negativamente a la actividad pesquera. Así:

I. En el próximo periodo de programación las ayudas para la reestructuración y adaptación de la flota serán, si cabe, todavía más necesarias que en la actualidad. Afrontar el reto, que nos exige la nueva PPC de alcanzar la sostenibilidad en nuestras pesquerías pasa, necesariamente, por adaptar la capacidad de la flota a los recursos disponibles a largo plazo. Para lograr este ajuste de una manera más rápida, eficiente y menos traumática

para el sector, necesitamos recurrir a reforzar las medidas de adaptación con las ayudas que nos ofrecerá el FEMP.

II. Igualmente, es necesario disponer de estas medidas y, concretamente, de la paralización temporal, para poder hacer frente a situaciones imprevistas como la ruptura o no renovación de un acuerdo de pesca entre la UE y un tercer país.

III. También se deben incluir ayudas a la mejora de la selectividad de los artes de pesca, así como para

IV. La reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y atenuación del cambio climático, destinadas a la mejora de la eficiencia energética, que permitirá el cambio y/o modernización de motores en los buques pesqueros de hasta 24 metros de eslora.

Otras líneas también necesarias son las referidas a la mejora de las condiciones de seguridad, salud e higiene de los marineros, el fomento de la incorporación de jóvenes pescadores y las in-

versiones en pesca y acuicultura continental.

P. I.- La legislación comunitaria está a la vanguardia en lo que se refiere a exigencias a los pescadores para actuar de acuerdo con una interpretación estricta del enfoque de precaución. ¿No puede provocar esta cautela un perjuicio de competitividad?

M. A. C.- No creo que la correcta aplicación del principio de precaución suponga el mayor de los problemas de competitividad de la flota europea, tan sólo garantiza que podremos asegurar sin ambages que la actividad de la flota es sostenible desde todos los puntos de vista. Cierto es que muchas veces las propuestas de la Comisión Europea pierden de vista dos componentes de la sostenibilidad, la económica y la social, pero para eso existen los procedimientos de negociación de las propuestas.

Me preocupan tanto la posible competencia de las flotas de países terceros en cuanto a aspectos

sociales o de tipo productivo como los relativos a la forma en que éstos gestionan sus recursos.

Si hablamos de recursos compartidos, como los de aguas internacionales, seguiremos combatiendo la competencia desleal de los que practican la pesca IUU. A este aspecto del control de las flotas extranjeras estamos dedicando recursos humanos y económicos, conscientes de que nuestro sector pesquero se juega parte de sus beneficios económicos.

P. I.- ¿Le parece suficiente la atención que desde la UE se presta a los acuerdos pesqueros con terceros países? ¿Se podrá recuperar la actividad de los cefalopoderos en las aguas de Marruecos o Mauritania?

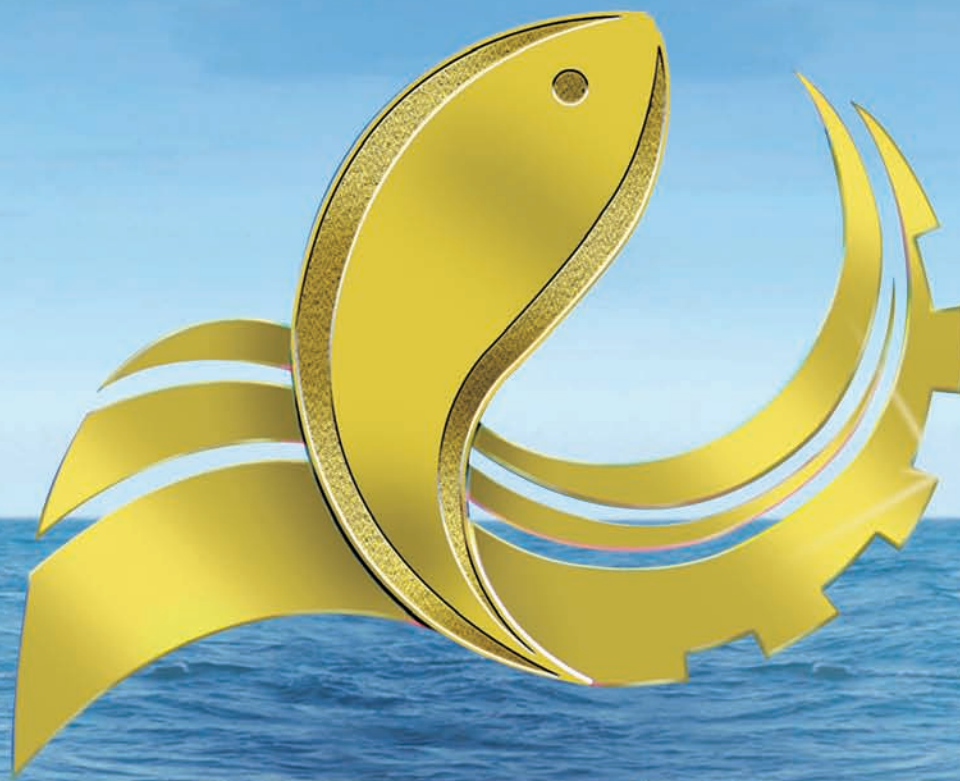
M. A. C.- Estamos trabajando para mantener el interés de la UE en la vertiente exterior de la PCP. Es necesario tener en cuenta que la gran mayoría de los EEMM no pescan fuera de

XV EDICIÓN FERIA MONOGRÁFICA

EXPOMAR

CITA OBLIGADA DE LOS PROFESIONALES DEL SECTOR NÁUTICO PESQUERO

BURELA 23, 24, 25 y 26 de mayo de 2013



- XX XORNADAS TÉCNICAS
- XIV ENCONTRO EMPRESARIAL DE ORGANIZACIÓNS PESQUEIRAS
- ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL MAR



Por nuestro pescado de hoy y de mañana



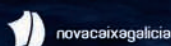
INVESTIMOS NA PESCA SOSTIBLE



XUNTA DE GALICIA



ABSA



Oficinas: Avda. Arcadio Pardiñas, 137
Domicilio Social: Rúa Pardo Bazán, 6 - 27880 BURELA (Lugo)



FUNDACIÓN
EXPOMAR

Tel: 982 58 62 32 - Fax: 982 57 50 61
e-mail: expomar@expomar.com <http://www.expomar.com>

Impulsamos proactivamente la revitalización de la política de acuerdos de pesca

Es difícil que se pueda recuperar la actividad de la flota cefalopodera en Marruecos

En Mauritania existe un excedente que puede ponerse a disposición de la flota Europea

las aguas europeas, por lo que no tienen un interés especial en la dimensión externa de la política pesquera común. Impulsamos proactivamente la revitalización de la política de acuerdos y su ampliación a nuevas zonas, como el Pacífico, al tiempo que hemos solicitado la denuncia de acuerdos “durmientes” que impiden la actividad de los buques europeos bajo un régimen de licencias privadas.

Es difícil que se pueda recuperar la actividad de la flota cefalopodera europea en Marruecos, tanto por el estado del recurso como por la existencia de una flota nacional, lo que impide que esté disponible un excedente en el sentido de la Convención de NNUU de 1.982.

Caso distinto es el de Mauritania, donde no existe una flota nacional capaz de capturar -dentro de límites sostenibles- la totalidad del cefalópodo, por lo que entendemos que existe un excedente que debe ponerse a disposición de la flota europea con carácter preferente, pues así

se establece en el acuerdo UE-Marrutania.

Esperamos que en el próximo Comité Científico de abril y en Comisiones Mixtas posteriores así se reconozca.

P. I.- ¿De qué manera actuará el Gobierno de España para conseguir que el pescado que se comercializa en nuestro país ha sido capturado al menos con las mismas limitaciones y exigencias que obligan a la flota Española?

M. A. C.- *El pescado que se comercializa en nuestro país está sometido al cumplimiento de las mismas normas comerciales, independientemente de que su origen sea nacional, comunitario o de tercer país.*

En cuanto a las importaciones de productos pesqueros de terceros países deben cumplir estándares equivalentes a los producidos en la UE en temas tan relevantes como la salud pública y la lucha contra la pesca ilegal, no regulada y no documentada (IUU), en consonancia



con las políticas comunitarias, las medidas de conservación de las Organizaciones Regionales de Pesca y las leyes y normas internacionales, con el fin de competir en igualdad de condiciones.

En este aspecto, se han registrado avances notables que sitúan a día de hoy a España a la cabeza de la UE en la aplicación de estas medidas y en el rechazo de mercancías no reglamentarias.

Por otra parte, todos los envíos de productos animales destinados al consumo humano importados de terceros países son sometidos a los controles oportunos en los puestos de inspec-

ción fronterizos de la Comunidad antes de ser introducidos en el mercado de la UE. Cuando se encuentran problemas que presenten riesgos inaceptables para la salud humana o animal, los envíos afectados son rechazados y destruidos si es necesario.

En el contexto de su labor habitual, la Secretaría General de Pesca actúa en estrecha colaboración con el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, verificando que los controles sanitarios, tanto documentales, como de identidad y físicos de las importaciones garantizan la rigurosidad que cabe esperar de



España está a la cabeza de la UE en el rechazo de mercancías no reglamentarias

Habrà una referencia en el certificado de capturas a la aplicación de la norma anti-finning

La Comisión no valora las inversiones en países terceros, que deben ser apoyadas

los mismos y el pleno respeto de la legislación.

La misma colaboración existe con la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de modo que ambas Administraciones se aseguran de la absoluta legalidad de los productos pesqueros importados.

P. I.- En el caso concreto de los tiburones, la industria necesita mecanismos para convertir la cautela con la que está obligada a actuar en valor añadido. ¿Podría establecerse algún mecanismo oficial de certificación para este producto?

M. A. C.- Existen diversos estándares para la certificación de los productos pesqueros que incluyen criterios de sostenibilidad. Todos ellos son de carácter privado y de uso voluntario y garantizan ciertas características de los procesos o productos pesqueros.

La posibilidad de regular legislativamente estas certificaciones y convertirlas en obligatorias no está aún contemplada como normativa europea ni nacional, pues la legislación existente ya da credibilidad a las pesquerías bien gestionadas. No obstante, el uso de certificaciones privadas es una opción para poner en el mercado productos con un valor añadido mayor y con la garantía propia, tanto del estándar que se certifica como de la entidad certificadora.

Es interesante destacar el etiquetado de los productos pesqueros, cuya posibilidad de desarrollo se está valorando en el marco de la reforma de la Organización Común de Mercados. Debe exigir unos criterios

fáciles de entender y utilizar, basarse en pruebas científicas, orientar el mercado y limitarse a los impactos más importantes de los productos sobre el medio ambiente durante la totalidad de su ciclo de vida, de forma que proporcione una información al consumidor transparente, objetiva y verificable de acuerdo con el artículo 153 del Tratado.

Lo que sí vamos a hacer es incluir una referencia, en el certificado de capturas comunitario, a las medidas de conservación y ordenación aplicables, en especial respecto al nuevo reglamento -pendiente de publicación- sobre la obligación de desembarque de aletas adheridas de los tiburones.

P. I.- Los armadores españoles que han invertido en terceros países reclaman mayor seguridad jurídica y un reconocimiento de que estas inversiones son "europeas". ¿Por qué hasta el momento no se ha logrado que la Política Pesquera Común reconozca a las sociedades de capital mixto?

M. A. C.- La Comisión Europea no ha manifestado en el pasado un interés en apoyar la constitución de sociedades mixtas en el extranjero, por considerar que, al tener la nacionalidad de un tercer país, no caen bajo el ámbito de la PCP. La Comisión no valora su importancia en el mantenimiento indirecto de la economía de los inversores europeos ni su contribución a la reducción de la capacidad de la flota europea.

Por nuestra parte, consideramos que las sociedades de capital mixto deben ser apoyadas puesto que, a pesar de perder su nacionalidad comunitaria, sus propietarios finales no dejan de ser europeos. Cumplen, además, funciones que deben ser muy apreciadas, como contribuir a asegurar el abastecimiento del mercado comunitario, potenciar el desarrollo económico y social de los países en los que se implantan, favorecer la transferencia de tecnología a los países receptores, mejora del empleo local, etc. ↴